

PS JA 551-2007-6258-1	FUENSANTA CORTES CORTES	LINARES
PS JA 551-2007-6265-1	PEDRO GARCIA MORENO	BEAS DE SEGURA
PS JA 551-2007-6270-1	ROSARIO CURTIDO PEREZ	EL ACEBUCHAR
PS JA 551-2007-6275-1	M.ª JOSEFA MORENO TORRES	VILLACARRILLO
PS JA 551-2007-6279-1	JOSEFA MORENO MORENO	LINARES
PS JA 551-2007-6372-1	RAHMA IBEN MOUSSA ALI	EL DONADIO
PS JA 551-2007-6636-1	M.ª LUISA ROMERO GONZALEZ	LA CAROLINA
PS JA 551-2007-8268-1	JUANA DURILLO FERNANDEZ	BAILEN

Jaén, 12 de diciembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte Deifontes» J.A. GR-20058-JA (Expte. ocupación 204/07). (PP. 5416/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Construcción de una línea eléctrica por un cortafuegos.
- Características: Ocupación parcial de 108 m² del monte público.
- Solicitante: Don Juan Miguel Rodríguez Calero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 249, de 20.12.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 189, donde dice:

«2. Cuenca Mediterránea Andaluza», debe decir:

«2. Cuenca Atlántica Andaluza.»

Sevilla, 10 de enero de 2008

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, de rectificación de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

A través del presente anuncio se procede a rectificar las Bases para la selección de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, aprobada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, el 16 de noviembre de 2007, y publicada en el BOP de Cádiz de fecha 4 de diciembre de 2007 (núm. 233), dimanante de la oferta de empleo público para ese año que recibió aprobación por el mismo órgano el 11 de octubre de 2007.

Como quiera que a fecha actual no existe normativa propia de la Comunidad Andaluza sobre función pública tras la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es necesario respetar la actual normativa andaluza en lo que se afecta a la composición de los Tribunales de selección. Dicho lo anterior, se rectifica la Base 6.ª, 1.º, de la siguiente manera, donde dice «Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente de la Entidad», debe decir: «Presidente: Alcalde-Presidente de la Entidad o Concejal en quien delegue». La presente rectificación encuentra amparo legal en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de los Gazules, 17 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Arsenio J. Cordero Domínguez.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Almendro, sobre adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención del Ciudadano. (PP. 5418/2007).

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Alcaldía, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de El Almendro al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha quince de marzo de dos mil siete, el Pleno de El Almendro acordó, solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, celebrada en Sevilla, el día dos de octubre de dos mil siete, se aprobó la solicitud de adhesión de El Almendro.

El Ayuntamiento de El Almendro se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

El Almendro, 30 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta, María Alonso Mora Núñez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Fiñana, de adhesión al Convenio que se cita. (PP. 5460/2007).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería), informo:

El Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 6.10.2006, acordó solicitar la adhesión al Convenio de fecha 2.2.2006 publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 28 de febrero de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

El Ayuntamiento de Fiñana se compromete en prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistente en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Fiñana, 28 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, relativa a la declaración de abandono de embarcaciones depositadas en los Puertos de gestión directa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente tramitado para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de embarcaciones y elementos de las mismas que se encuentran depositados en las zonas de servicio de Puertos que gestiona la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, resultando los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Acuerdo de 16 de octubre de 2007 por esta Dirección Gerencia se inicia procedimiento, a propuesta de la Dirección del Área de Explotación, para la declaración de abandono en relación a la situación de dejación de embarcaciones y elementos de las mismas que se encuentran depositados en las zonas de servicio de Puertos que gestiona la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y que se detallan en Anexo al indicado Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de 29 de octubre de 2007, y notificado a aquellos interesados de cuyo domicilio a efectos de notificaciones ha tenido conocimiento esta Administración Portuaria.

Segundo. Durante el trámite de audiencia los interesados han presentado alegaciones, cuyo contenido se extracta, dentro del plazo conferido al efecto, así como que obra en el expediente informes y/o documentación en relación a las siguientes embarcaciones:

Provincia de Almería

- Puerto de Adra: Embarcación Cote de Nacre, matrícula 3.º-PM-1-2015, en situación de embargo acordado por otras Administraciones Públicas.

Provincia de Cádiz

- Puerto de Sancti Petri: Embarcación Caleta, matrícula 7-CA-76-90, cambio de titularidad y correspondiente pendencia de notificación del procedimiento; y embarcación Electrofrío, matrícula 7.º-CA-1-152/92, inmovilizada judicialmente.

- Puerto de Rota: Embarcación Francis «R», matrícula 399077, pago por su titular en vía de apremio de la deuda tributaria por tarifas portuarias pendiente y remitida a cobro ejecutivo en el momento de iniciar el procedimiento.

Provincia de Málaga

- Puerto de Marbella (Marina La Bajadilla): Embarcación Ciro, matrícula NA-0801-D (italiana), en situación de embargo acordado por otras Administraciones Públicas.

- Puerto de Caleta de Vélez: Embarcaciones Astralobe, matrícula 1408 (británica), y Utowana, matrícula 7043 (noruega), propuesta para la realización del pago de la deuda tributaria por tarifas portuarias por su titular.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 42.1 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), establece el procedimiento para la declaración de abandono de «objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio, o aquellos que los derechos que adeuden lleguen a ser notoriamente superiores a su valor en venta».

Los informes de los correspondientes Jefes de las Zonas Portuarias emitidos en relación a las embarcaciones que se encuentran en tal situación en los Puertos que integran dichas zonas, y los informes y certificaciones relativos al importe de la correspondiente deuda pendiente de abono en relación a los servicios portuarios prestados a las mismas en relación a la estimación del valor de cada elemento o embarcación, acreditan la concurrencia de la situación de abandono.

Segundo. Asimismo, en su apartado 2, el artículo 42 del indicado Reglamento establece que los objetos y mercancías de cualquier clase abandonados por sus dueños en la zona de servicio de un puerto «..., de resultar ilocalizable el dueño, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dando un plazo de quince días para que el dueño o consignatario de la mercancía pueda reclamarla y abonar los débitos...», habiéndose presentado alegaciones en relación a algunas de las embarcaciones.

Tercero. Respecto a las embarcaciones en relación a la que los interesados han presentado alegaciones a efectos de que no se concluyera sobre las mismas la declaración de abandono, las mismas deben ser estimadas.

El contenido de dichas alegaciones se resume en dos tipologías: Embarcaciones que se encontraban en situación de intervención por otras Administraciones Públicas o de Justicia, y embarcaciones sobre las que se ha procedido o se encuentra en trámite la realización de pagos en relación a las cuantías de los tributos pendientes por tarifas portuarias, devengadas conforme a la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En relación a dichos motivos, el primero determina que mientras pese sobre la embarcación la intervención por otra Administración Pública u órgano judicial, las decisiones que afecten a dicho bien, especialmente las relativas a su titularidad, deben ser autorizadas por el órgano competente o reali-